

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9364 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los Sectores B-V, B-VII y B-VIII de la zona regable del Bajo Guadalquivir en la provincia de Sevilla.

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los Sectores B-V, B-VII y B-VIII de la zona regable por el Canal del Bajo Guadalquivir, con las superficies siguientes:

	Total hectáreas	Útil para riego Hectáreas
	Sector B-V	2.440
Sector B-VII	5.077	4.475
Sector B-VIII	4.077	3.608
	11.594	9.843

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiere lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona, a los efectos previstos en los artículos 71, 119 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea, equivalente a 50 quintales métricos de trigo, establecido en el Plan General de Colonización aprobado por Decreto de 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Madrid, 8 de marzo de 1976.—P. D., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

9365 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los Sectores I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la zona regable del Bembezar de la provincia de Córdoba.

Finalizada la construcción de las correspondientes obras de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los 12 Sectores que integran la totalidad de la zona del Bembezar con la superficie siguiente:

	Total hectáreas	Hectáreas regadas
Sector I	955,0750	801,1416
Sector II	1.081,8000	987,9900
Sector III	734,3750	626,7499
Sector IV	1.827,2750	1.661,8828
Sector V	492,2000	418,5185
Sector V-II	508,6328	484,0832
Sector VI	1.754,3367	1.419,7630
Sector VII	1.086,9964	942,3445
Sector VIII	3.097,9993	2.884,4368
Sector IX	1.419,3672	1.234,5980
Sector X	1.294,9936	1.045,5179
Sector XI	1.168,4349	1.031,8147
Sector XII	2.038,8310	1.833,2037
Total zona	17.438,3169	15.372,0426

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes a que hubiera lugar, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir del año 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 71, 119 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en especial en lo que se refiere al cumplimiento del índice de producción bruta vendible por hectárea equivalente a 45 quintales métricos de trigo establecido en el Plan General

de Colonización, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre).

Madrid, 31 de marzo de 1976.—El Presidente, P. D., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

9366 CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de marzo de 1976 por la que se hace pública la autorización para instalar un puesto de información en la localidad de C'an Pastilla, Mallorca (Baleares), a favor de la Agencia de Información Turística «Náutica».

Padecido error, por omisión, en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril de 1976, página 7941, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo 2.º del considerando, donde dice: «Este Ministerio en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien otorgar a «Náutica» Agencia de Información Turística del Grupo A con oficina central en C'an Pastilla, Mallorca (Baleares), calle Bellamar, 5, la autorización para el establecimiento de un puesto de información y en consecuencia ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística, con sujeción a las siguientes condiciones», debe decir: «Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien otorgar a «Náutica», Agencia de Información Turística del Grupo A, con oficina central en C'an Pastilla, Mallorca (Baleares), calle Bellamar, 5, la autorización para el establecimiento en C'an Pastilla, Mallorca (Baleares), avenida Bartolomé Riuort, 24, de un puesto de información y, en consecuencia, ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística, con sujeción a las siguientes condiciones».

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

9367 RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se publican los nombres de los Vocales de los jurados designados que han de fallar los cinco Premios Nacionales de Investigación convocados por Orden de 2 de febrero de 1976.

La Orden de 2 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 36), de creación de cinco Premios Nacionales de Investigación, establece, en su artículo 8.º, la composición del Jurado que ha de otorgar dichos premios, entre los que figuran, además de los miembros que forman parte del mismo por razón del cargo, representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las Reales Academias y dos Catedráticos de Universidad designados por la Delegación Nacional de Cultura.

En cumplimiento de estas normas, la Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 11 de la citada Orden, ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los Vocales que en representación de las mencionadas entidades han sido designados para constituir los respectivos jurados:

A) Biología y Medicina:

- D. Francisco Grande Cobián.
- D. Juan José López Ibor.
- D.ª Gabriela Morreale de Castro.
- D. José María Segovia de Arana.

B) Física y Matemáticas:

- D. Germán Ancochea Quevedo.
- D. José Javier Etayo Miqueo.
- D. Federico Godet Echevarría.
- D. Juan José Regidor Arribas.

C) Filosofía:

- D. Angel González Alvarez.
- D. Oswaldo Market García.
- D. José Todolí Duque.
- D. Carlos Ruiz del Castillo.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—La Delegada nacional, Carmen Llorca Vilaplana.